

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

116**MADRID NÚMERO 96****EDICTO**

En el presente procedimiento de juicio verbal número 419 de 2010, seguido a instancias a “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”, frente a doña Ana María López Ortiz, se ha dictado sentencia de fecha 18 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 99 de 2011

En Madrid, a 18 de mayo de 2011.—Vistos por doña María Smith Sánchez, magistrada-juez de primera instancia del número 96 de Madrid y de su partido judicial, los presentes autos número 419 de 2010, de juicio verbal de reclamación de cantidad seguidos, como demandante “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los tribunales don Ludovico Moreno Martín y asistido por el letrado señor Esteban Villar, y como demandada, doña Ana María López Ortiz, declarada en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los tribunales don Ludovico Moreno Martín, contra doña Ana María López Ortiz, por lo que debo declarar resuelto el contrato de suministro de gas existente entre las partes suscrito mediante póliza número 13741968, por el que la actora suministra gas a la vivienda sita en la calle Valmojado número 143, quinto C, de Madrid, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha resolución, y consecuencia la obligación de la demandada de facilitar la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas y permitir que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora, bajo apercibimiento de que de no permitir la entrada se librará mandamiento de entrada para que, en el día y hora que al efecto se señale, se constituya la comisión judicial en el mismo, a fin de que por el personal técnico de la compañía se proceda a la privación de suministro, desmontando el contador, asimismo se condena a la parte demandada, doña Ana María López Ortiz, a abonar a “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, la cantidad de 1.981,91 euros, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago, con imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarse en la cuenta de este Juzgado, 4974/0000/02/0419/2011, de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiario de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Madrid, en el día de la fecha.—Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, doña Ana María López Ortiz, en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Madrid, a 9 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.843/12)

BOCM-20120419-116